

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 2.052/2024

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 13/05/2024, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de prestación de ayudas de urgencia social Ayto. Fuente Obejuna, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo treinta días, a contar

desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Fuente Obejuna, 27 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.